



**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DF, 2016**

Noviembre 2017



RESUMEN EJECUTIVO

El Artículo 37 de la LCF establece la orientación de los recursos del FORTAMUN-DF que “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

El ente ejecutor de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Naucalpan de Juárez durante el ejercicio 2016 fue la Tesorería municipal que transfirió los recursos para el pago de adeudos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS) y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Los recursos asignados para el FORTAMUN-DF 2016 para el municipio de Naucalpan de Juárez (\$471'793,858.76) se destinaron al pago de nómina del personal operativo de Seguridad Pública (\$135'629,506.53); y para retenciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) (\$336',164,342.44) .

La orientación programática de este fondo de aportaciones está dirigida a fortalecer el federalismo, procurando incrementar la capacidad financiera de los municipios para afrontar sus obligaciones de pago estableciendo relaciones de “corresponsabilidad”. Todo ello para promover la gobernabilidad democrática entre los tres niveles de gobierno.

La alineación programática del FORTAMUN con el Plan de Desarrollo 2011-2017 del estado de México se puede encontrar en el eje transversal “Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva” en los objetivos 1 y 3 que tienen que ver con la consolidación de los gobiernos municipales y con el financiamiento para el desarrollo, ya que los recursos provenientes del fondo buscan fortalecer las finanzas públicas municipales que les otorguen a este nivel de gobierno una mayor autonomía en la gestión. En el Plan de Desarrollo municipal los objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes son congruentes con los objetivos del fondo y con los planes de desarrollo de los niveles de gobierno superiores (estatal y nacional).



En los documentos entregados para la evaluación no se incluyó algún documento que describa la problemática que se atiende con los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio de Naucalpan de Juárez. Dicho diagnóstico debiera incluir cuál es la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros de pago de nómina del personal de seguridad pública, así como en lo relativo al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable que son los rubros del destino de los recursos del fondo.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México emitió un Acuerdo Económico por el que “Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$471’793,858.76 (Cuatrocientos setenta y un millones setecientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 76/100M.N.).

Con base en las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio se deduce que la estructura organizacional de la tesorería municipal es congruente con las funciones requeridas para la programación y ejecución de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Naucalpan de Juárez.

En virtud de que el destino de los recursos del FORTAMUN corresponde a rubros de gasto que contribuyen a fortalecer las finanzas municipales, no procede el que exista una base de datos en la que se registren datos específicos relativos a los beneficiarios de los recursos del fondo, tomando en cuenta el objetivo que se persigue con dichos recursos.

La MIR del programa municipal “Deuda Pública” se enfoca a uno de los destinos prioritarios de los recursos del FORTAMUN, en este caso, las obligaciones financieras. No obstante no se incluye en la MIR, lo relacionado con los otros dos destinos que tuvieron los recursos del fondo evaluado en el ejercicio fiscal 2016, que correspondió al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a “la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes” que particularmente se orientaron al pago de nómina del personal de seguridad pública”.

Si bien los indicadores incluidos en la MIR de dicho programa presupuestario son de utilidad para medir los resultados del fondo evaluado, los mismos, son insuficientes para la valoración integral del FORTAMUN ya que no se considera lo relativo a los dos destinos de los recursos del fondo evaluado durante el ejercicio fiscal 2016.



Para el caso de los indicadores de la MIR municipal, la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio no incluyó fichas técnicas de los indicadores del programa presupuestario relacionado con el fondo de aportaciones federal, así como algún reporte de seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.

El comportamiento de los indicadores reportados por el municipio en la MIR federal para el periodo 2015-2016 se observa lo siguiente:

El Índice de aplicación prioritaria de recursos, tiene como objetivo medir la aplicación de los recursos del FORTAMUN en destinos de gasto prioritario, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se puede observar para ambos periodos, que la aplicación de los recursos del FORTAMUN se aplicaron en total observancia a lo dispuesto en la normatividad federal.

El índice de dependencia financiera mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. Para el período analizado se observa una disminución en 2016 con respecto al 2015, lo que muestra una tendencia favorable que sugiere la implantación de una política recaudatoria activa del municipio para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

El porcentaje de avance en las metas que mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN cuyo resultado muestra que en ambos años analizados se cumplieron las metas al 100 por ciento con la aplicación de los recursos del fondo evaluado.

Finalmente, el valor obtenido en el índice en el ejercicio de los recursos muestra en que para el periodo analizado (2015-2016) se ejerció el 100 por ciento de los recursos transferidos al municipio por concepto de FORTAMUN. Lo anterior muestra un ejercicio eficaz, eficiente y conforme a la normatividad emitida para los recursos del FORTAMUN 2016.

Para ambos años el presupuesto se ejerció en su totalidad al cierre de los respectivos ejercicios fiscales. Asimismo, se observa un incremento en el monto asignado para 2016, el cual ascendió a 5.33%. El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUN al cuarto trimestre de 2016, fue de 100% lo cual muestra un adecuado ejercicio de los recursos ministrados del fondo de aportaciones federales evaluado. Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del municipio fueron el contar con el servicio de seguridad pública, así como disponer del acceso al servicio de agua potable.



ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción	5
I. Características del Fondo o Subsidio.....	7
II. Operación	17
III. Valoración de los indicadores de desempeño	26
IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos	32
V. Conclusiones y Recomendaciones	39
VI ANEXOS	44
Anexo 1. Análisis Interno que incluye: Fortalezas, Amenazas, Oportunidades y Debilidades, Recomendaciones	45
Anexo 2. Hallazgos	51
Anexo 3. Valoración Final de la Evaluación	54
Anexo 4. Formato CONAC.....	59
Anexo 5. Fuentes de Información	67



Introducción

Con la finalidad de mejorar la gestión y la toma de decisiones presupuestales, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitó una Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas; su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En congruencia a dicha normatividad federal, el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México, define la Evaluación como el *“Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.”* De igual forma se mandata en el Artículo 36 del mismo ordenamiento que la *“La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.”*

El presente documento describe los resultados de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN durante el ejercicio 2016 y con ello proporcionar, a los responsables de su administración y ejecución, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Los resultados de la evaluación presentados en este documento incluyen los siguientes temas:

Tema I. *Características del Fondo o Subsidio.* Incluye un resumen enfocado a las características de cada recurso federal evaluado, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; y el Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018.



Tema II. *Operación*. Analiza la normatividad aplicable al recurso federal evaluado, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel municipal por parte de las instancias involucradas, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.

Tema III. *Valoración de los Indicadores*. Se lleva a cabo una valoración técnica de los indicadores estratégicos y de gestión utilizados por las instancias ejecutoras de los recursos.

Tema IV. *Resultados y Ejercicio de los Recursos*. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión.

I. Características del Fondo o Subsidio

1. Describir las características del Fondo o subsidio.

En la fracción IV del Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal¹ (LCF) incluye al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) dentro de "...las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley...". Asimismo, el Artículo 36 establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la recaudación federal participable según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal..., en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.....Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos." (Artículo 38 de la LCF).

De manera adicional a la normatividad antes descrita, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió unos Lineamientos² que tienen por objeto (Artículo Primero) establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

¹ CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2016) *Ley de Coordinación Fiscal*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.

² SHCP. (2013) *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General* 33. Diario Oficial de la Federación, 25 de abril de 2013.



envíen a dicha Secretaría, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Asimismo, el Artículo 37 de la LCF establece la orientación de los recursos del FORTAMUN-DF que “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

El ente ejecutor de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Naucalpan de Juárez durante el ejercicio 2016 fue la Tesorería municipal que transfirió los recursos para el pago de adeudos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS) y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Los recursos asignados para el FORTAMUN-DF 2016 para el municipio de Naucalpan de Juárez (\$471'793,858.76)³ se destinaron al pago de nómina del personal operativo de Seguridad Pública (\$135'629,506.53); y para retenciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) (\$336',164,342.44)⁴.

En este caso el área de enfoque que se atiende con los recursos FORTAMUN 2016 para el municipio de Naucalpan de Juárez son las finanzas públicas municipales ya que cuentan con recursos para cubrir el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y la atención de necesidades (pago de nómina de los cuerpos de seguridad) directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a los destinos establecidos en el Artículo 37 de la LCF.

³ Gobierno del Estado de México. (2016) *Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2016*. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Tomo CCI, N°19, 29 de enero de 2016.

⁴ SHCP-PASH-SFU. Reporte de Avance Financiero del 4to Trimestre de 2016.

2. ¿Cuál es la contribución del fondo o subsidio a los Objetivos Nacionales?

Conforme a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016⁵, la contribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se muestra en la siguiente tabla:

ALINEACIÓN Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
<p>Metas Nacionales</p> <p>1 México en Paz</p> <p>Objetivo de la Meta Nacional</p> <p><i>1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática</i></p> <p>Estrategia del Objetivo de la Meta Nacional</p> <p>3 Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno</p>
<p>Programa Sectorial o Transversal</p> <p>4 Programa Sectorial de Gobernación</p> <p>Objetivo del Programa Sectorial o Transversal</p> <p>1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.</p>

La orientación programática de este fondo de aportaciones está dirigida a fortalecer el federalismo, procurando incrementar la capacidad financiera de los municipios para afrontar sus obligaciones de pago estableciendo relaciones de “corresponsabilidad”. Todo ello para promover la gobernabilidad democrática entre los tres niveles de gobierno.

⁵ SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. *Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios*. I005 FORTAMUN. Consultado en: <http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Generales>

3. ¿Cuál es la contribución del fondo o subsidio a los Objetivos Estatales?

Las evidencias documentales proporcionadas para la evaluación no incluyen un documento institucional oficial en el que se haga la referencia de la contribución de los objetivos del FORTAMUN a los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo 2011-2017⁶. En dicho documento rector se establece un eje transversal que se asocia con los objetivos del fondo como se puede apreciar en la siguiente tabla:

ALINEACIÓN Plan de Desarrollo 2011-2017
<p>Eje transversal:</p> <p>Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva</p> <p style="padding-left: 40px;">Impulso municipal: Gobierno Municipalista</p> <p style="padding-left: 40px;">Objetivo 1. Consolidarse como un Gobierno Municipalista</p> <p style="padding-left: 80px;">Estrategia</p> <p style="padding-left: 120px;">(i) Fortalecer la administración pública municipal</p> <p style="padding-left: 40px;">Finanzas públicas sanas: Financiamiento para el Desarrollo</p> <p style="padding-left: 40px;">Objetivo 3. Alcanzar un financiamiento para el desarrollo</p> <p style="padding-left: 80px;">Estrategia</p> <p style="padding-left: 120px;">(ii) Emplear fuentes alternativas de financiamiento</p>

La alineación programática del FORTAMUN con el Plan de Desarrollo 2011-2017 del estado de México se puede encontrar en el eje transversal “Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva” en los objetivos 1 y 3 que tienen que ver con la consolidación de los gobiernos municipales y con el financiamiento para el desarrollo, ya que los recursos provenientes del fondo buscan fortalecer las finanzas públicas municipales que les otorguen a este nivel de gobierno una mayor autonomía en la gestión.

⁶ Gobierno del Estado de México. *Plan de Desarrollo 2011-2017*. Consultado en: http://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico

4. ¿Cuál es la contribución del fondo o subsidio a los Objetivos de desarrollo Municipales?

La documentación entregada para la evaluación no incluyó la alineación de objetivos del FORTAMUN con la del Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018⁷. Con base en el análisis del documento rector de la gestión del gobierno municipal se propone lo siguiente:

ALINEACIÓN Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018
<p>Eje transversal:</p> <p style="text-align: center;">Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva</p> <p>Tema: Financiamiento para el desarrollo</p> <p>Subtema: Autonomía Financiera.</p> <p>Objetivo. <i>Impulsar el Fortalecimiento Hacendario e Institucional conforme a las disposiciones aplicables.</i></p> <p>Estrategia: <i>Elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria del municipio.</i></p> <p>Línea de acción: <i>Impulsar un programa integral de Fortalecimiento Hacendario e Institucional.</i></p>

Como se puede observar en la tabla anterior, los objetivos, estrategias y líneas de acción son congruentes con los objetivos del fondo y con los planes de desarrollo de los niveles de gobierno superiores (estatal y nacional).

⁷ H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2016-2018. *Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018*, Dirección de Planeación.



5. ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del fondo o subsidio federal evaluado?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?

No

En los documentos entregados para la evaluación no se incluyó algún documento que describa la problemática que se atiende con los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio de Naucalpan de Juárez. Dicho diagnóstico debiera incluir cuál es la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros de pago de nómina del personal de seguridad pública, así como en lo relativo al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable que son los rubros del destino de los recursos del fondo.



6. ¿El destino de los recursos del fondo o subsidio evaluado es el adecuado para atender el problema?

No Aplica

Como se hace referencia en la respuesta anterior, no se dispone de un diagnóstico que justifique o haga referencia a las necesidades del municipio que son cubiertas con los recursos del FORTAMUN, no obstante, como se pudo verificar en la respuesta a la pregunta 1, se ha corroborado que el destino de los recursos 2016 del fondo evaluado se ha ejercido conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la LCF. El destino de los recursos fue a gasto corriente en la partida 113 Sueldo base al personal permanente de Seguridad Pública Municipal (\$135'629,506.53) y el de la partida 313 Agua, que corresponde a las retenciones en favor de la CONAGUA y la CAEM (\$336'164,342.44)⁸:

⁸ SHCP. PASH. Sistema de Formato Único. Reporte de Avance Financiero, Cuarto Trimestre 2016



7. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN?

En la MIR federal del FORTAMUN 2016⁹, los objetivos estratégicos son:

NIVEL: Fin. Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

NIVEL: Propósito. Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.

En las evidencias documentales proporcionadas para la evaluación no se identificó información relativa a los programas presupuestarios municipales vinculados con el destino de los recursos del FORTAMUN, no obstante, y derivado de la consulta del Plan de desarrollo municipal se identificó la MIR del programa presupuestario municipal "*Deuda Pública*"¹⁰ cuyos objetivos se relacionan directamente con los del FORTAMUN.

Objetivo del programa presupuestario: Incluye el diseño de mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.

NIVEL: Fin. Contribuir al saneamiento financiero municipal a través de un programa de cumplimiento del rezago de obligaciones por concepto de servicios definidos.

NIVEL: Propósito. Las finanzas municipales cumplen el compromiso del pago del rezago de obligaciones financieras.

Como se puede apreciar hay total congruencia entre los objetivos de ambos programas, no obstante, se desconoce si dicho programa operó con recursos del FORTAMUN 2016.

⁹ SHCP. *MIR FORTAMUN2016*. Portal de Transparencia Presupuestaria. SFU.
http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

¹⁰ H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2016-2018. *Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018*, Dirección de Planeación, pág. 426.

8. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales con los que podría existir complementariedad y/o sinergia?

En la siguiente tabla se muestran los programas federales¹¹ con los que puede existir complementariedad y/o sinergia con el FORTAMUN:

Programa	Objetivo	Población objetivo	Bienes y/ o servicios ofrecidos
BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)	Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.	Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años, y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Asistencia Técnica. Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial. Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados. Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión. Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL	Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.	Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.	Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

¹¹ SEGOB-INA FED. (2016) *Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016*, Secretaría de Gobernación.

Programa	Objetivo	Población objetivo	Bienes y/ o servicios ofrecidos
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Fortalecer los ingresos propios de los organismos operadores de agua a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua.	Todos los Organismos Paraestatales y Paramunicipales del país, priorizando aquellos con más de 15,000 tomas domiciliarias.	El programa comprende 3 etapas: 1. Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo. 2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización del área comercial y Supervisión. 3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.
PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)	Identificación y promoción de proyectos de Residuos Sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.	Gobiernos estatales y municipales, gobierno de la Ciudad de México, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.	Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

No se tuvo conocimiento de programas federales, estatales o municipales complementarios o que generen sinergia con el FORTAMUN. En el caso de los programas municipales se identificó el programa de Deuda Pública al cual se ha hecho referencia en la respuesta a la pregunta 7.

II. Operación

9. ¿Cuáles son las Actividades o Procesos de Gestión que operan los Entes Públicos y las Unidades Responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del fondo o subsidio?

El H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México emitió un Acuerdo Económico¹² por el que “Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$471’793,858.76 (Cuatrocientos setenta y un millones setecientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 76/100M.N.).

Los recursos se destinarán de la siguiente manera:

- Nómina, Seguridad Pública, personal Operativo: \$155’520,965.89 (Ciento cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil novecientos sesenta y cinco pesos 89/100 M.N.).
- Retenciones CONAGUA y CAEM: \$308’272,892.87 (Trescientos ocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 87/100 M.N.).
- Saneamiento Financiero: \$8’000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).”

Asimismo, y conforme a los títulos Segundo, Cuarto y Quinto del citado Acuerdo:

El Secretario del H. Ayuntamiento informa al H. Cabildo de manera trimestral el estado de los recursos del FORTAMUN.

Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas correspondientes y demás interesados el contenido del Acuerdo Económico.

Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, para que certifique el Acuerdo Económico en términos del Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

¹² H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez (2016). *Acuerdo por el que se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2016.* **Gaceta Municipal**, Acuerdo Número 135, Año 1, N°16, 5 de septiembre de 2016.

10. ¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal y/o institucional, en dónde incurren los financiados con recursos del fondo o subsidio federal evaluado?

No

El ente público encargado de aplicar los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio de Naucalpan fue la Tesorería Municipal, de la cual no se dispuso de un manual de organización como tal, no obstante, se establece a partir de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México¹³ (LOMEM), así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez¹⁴ (ROAPNJ) las atribuciones necesarias que la facultan para la administración y destino de los recursos del FORTAMUN 2016.

La LOMEM en su Artículo 93 establece que “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.”. Asimismo, establece dentro de las atribuciones del tesorero municipal (Art. 95) “Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto...” (Fracc. XIX).

En forma coadyuvante en el Reglamento citado (Art. 101 Fracc. IV) se le confiere entre otras funciones a la Tesorería del municipio: “Planear, presupuestar, controlar y custodiar los recursos financieros del Municipio, así como los provenientes del Estado de México y la Federación, promoviendo y registrando la recaudación de los ingresos del Municipio, ejerciendo el gasto conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo en el ejercicio fiscal respectivo” así como la de “Gestionar y administrar las cantidades que le correspondan al Municipio, derivadas de convenios con la federación y el Estado, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, convenios de colaboración administrativa y demás ordenamientos legales” (Fracc. XIII).

¹³ Secretaría de Asuntos Parlamentarios LVIII Legislatura del Estado de México (2014). *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*. 22 de octubre. Toluca, México

¹⁴ H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez (2016) *Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez*.

11. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios?

Sí

Conforme a los elementos normativos expuestos en la respuesta anterior se aprecia congruencia respecto al mandato en la Ley de Coordinación Fiscal (Art.37), que establece como destino, entre otros, de los recursos del FORTAMUN "...la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,...la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."

Con base en este propósito se pueden establecer dos componentes (bienes o servicios) que se entregan con FORTAMUN 2016:

1. Recursos financieros destinados a cubrir la Nómina de personal operativo de Seguridad Pública Municipal.
2. Recursos financieros destinados a cubrir el pago de retenciones efectuadas por la CONAGUA y CAEM al Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez México (O.A.P.A.S.).

Las actividades llevadas a cabo consisten en:

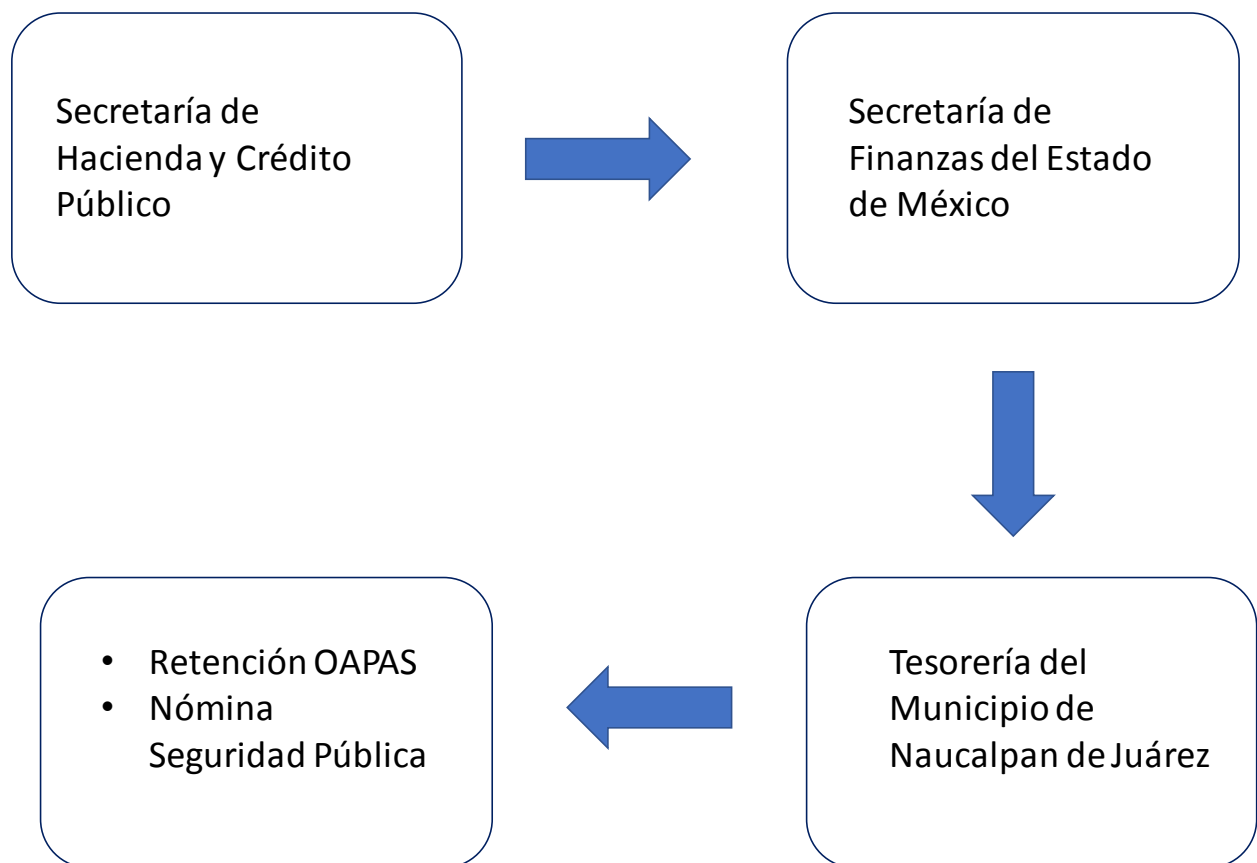
1. Publicación de los Acuerdos 128¹⁵ y 135 en la Gaceta Municipal el 5 de septiembre de 2016. (Secretaría del H. Ayuntamiento. Art.91, Fracc. VIII de la LOMEM).
2. Elaborar los reportes concentrados del ejercicio de los recursos, así como proponer con autorización del Tesorero y/o Subtesorero de Egresos, el destino de los mismos en apoyo a los programas de desarrollo social y financiero contemplados en las leyes respectivas. (Departamento del Ramo 33 de la Subtesorería de Egresos, ROAPNJ).

¹⁵ H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México (2016). Acuerdo económico entre el Municipio y el Estado de México para que se afecten directamente las participaciones tanto federales como estatales que tiene a su favor el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez como garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones del OAPAS con el CAEM, Gaceta Municipal, Año 1/ N°16/ 5 de septiembre de 2016.

12. ¿Cuál es el proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del fondo o subsidio evaluado?

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (Art. 36) el FORTAMUN "...se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente...con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley...Este fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento...".

El flujo de los recursos financieros del FORTAMUN es el siguiente:



13. ¿Los recursos del fondo o subsidio se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Sí

Conforme a lo establecido en los acuerdos federal y estatal, así como en la evidencia proporcionada por el ente ejecutor. En la siguiente tabla se muestran las fechas de las ministraciones respectivas:

N° de ministración y mes	Fecha de transferencia establecida en los acuerdos ¹⁶	Fecha de transferencia al municipio ejecutor
1. Enero 2016	29 de enero 2016	2 de febrero de 2016
2. Febrero 2016	29 de febrero 2016	29 de febrero de 2016
3. Marzo 2016	31 de marzo 2016	31 de marzo 2016
4. Abril 2016	29 de abril 2016	29 de abril 2016
5. Mayo 2016	31 de mayo 2016	31 de mayo 2016
6. Junio 2016	30 de junio 2016	30 de junio 2016
7. Julio 2016	29 de julio 2016	29 de julio 2016
8. Agosto 2016	31 de agosto 2016	31 de agosto 2016
9. Septiembre 2016	30 de septiembre 2016	30 de septiembre 2016
10. Octubre 2016	31 de octubre 2016	01 de noviembre 2016
11. Noviembre 2016	30 de noviembre 2016	30 de noviembre 2016
12. Diciembre 2016	13 de diciembre 2016	19 de diciembre de 2016

Fuente: Elaborado con base en lo establecido en los Acuerdos federal y estatal y comprobantes de transferencias electrónicas proporcionados por la Tesorería del Municipio de Naucalpan de Juárez.

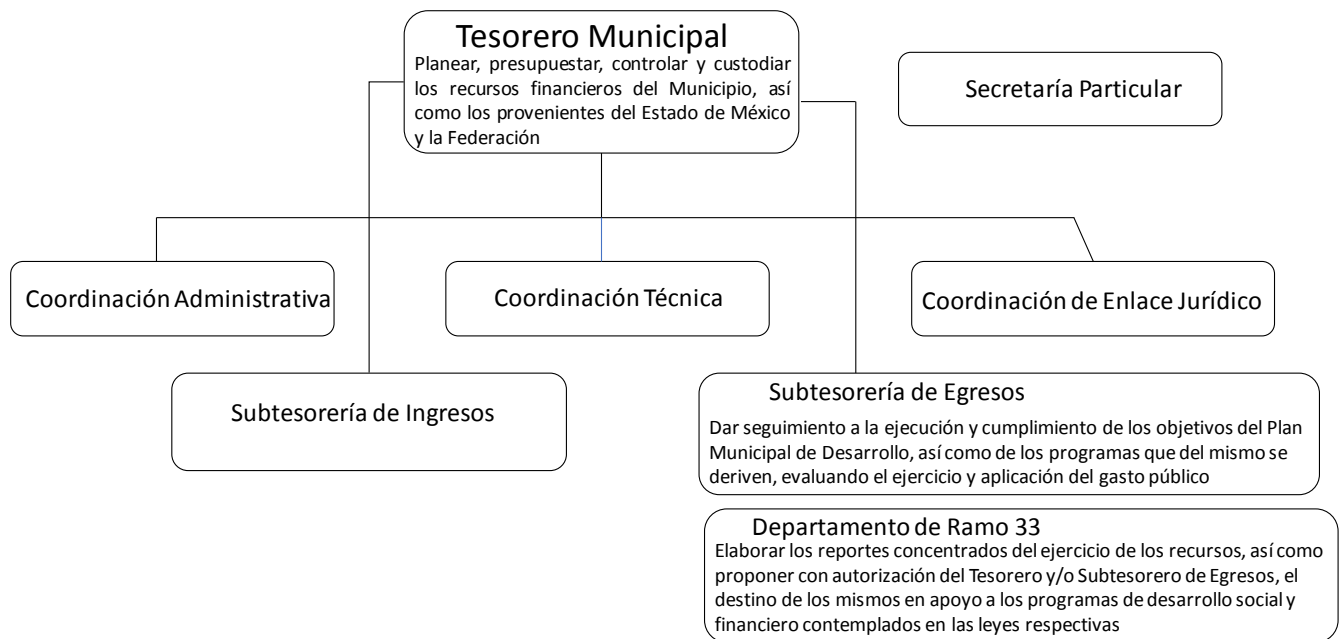
¹⁶ SHCP. (2015) *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.* **Diario Oficial de la Federación**, 18 de diciembre de 2015.

Poder Ejecutivo del Estado de México. Secretaría de Finanzas (2016). *Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*, para el ejercicio fiscal 2016. En **Periódico Oficial Gaceta de Gobierno**, Toluca de Lerdo 29 de enero de 2016.

14. ¿El Ente Público ejecutor de los recursos del fondo o subsidio cuenta con una estructura organizacional que le permita entregar y/o producir los bienes o servicios entregados y alcanzar el logro del Propósito?

Sí

Con base en las funciones establecidas en el Reglamento¹⁷ se deduce que la estructura organizacional de la tesorería municipal es congruente con las funciones requeridas para la programación y ejecución de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Naucalpan de Juárez. A continuación, se presenta un esquema simplificado de la estructura organizacional descrita en dicho documento normativo.



¹⁷ H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez (2016) *Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez*.



15. ¿El Ente Público responsable de la aplicación de los recursos del fondo o subsidio evaluado cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con los recursos federales transferidos al municipio?

No aplica

El objetivo del recurso FORTAMUN está orientado a fortalecer las finanzas municipales en rubros financieros específicos determinados en el artículo 37 de la LCF en función de las necesidades de cada municipio por lo que no requiere disponer de un procedimiento específico para seleccionar los rubros a los que se destinarán los recursos del fondo.



16. ¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del fondo o subsidio cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable del municipio?

No aplica

El objetivo del recurso FORTAMUN está orientado a fortalecer las finanzas municipales en rubros financieros específicos determinados en el artículo 37 de la LCF en función de las necesidades de cada municipio por lo que no requiere disponer de un procedimiento específico para seleccionar a los beneficiarios de los recursos del fondo.



17. Los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del fondo o subsidio ¿Están registrados en una base o formato específico en donde se observen los datos de identificación?

No Aplica

En virtud de que el destino de los recursos del FORTAMUN corresponde a rubros de gasto que contribuyen a fortalecer las finanzas municipales, no procede el que exista una base de datos en la que se registren datos específicos relativos a los beneficiarios de los recursos del fondo, tomando en cuenta el objetivo que se persigue con dichos recursos.

III. Valoración de los indicadores de desempeño

18. ¿El Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del fondo o subsidio en el municipio dispone de MIR de programas presupuestarios asociados a los objetivos del recurso federal evaluado?

Sí

El Plan Municipal de Desarrollo¹⁸ incluye un programa cuyo objetivo está vinculado con el propósito del FORTAMUN. A continuación se presenta la MIR del programa “*Deuda Pública*” a cargo de la Tesorería municipal:

Objetivo (Resumen Narrativo)	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin			
Contribuir al saneamiento financiero municipal a través de un programa de cumplimiento del rezago de obligaciones por concepto de servicios definidos.	Proporción del monto de adeudos por incumplimiento de pago con respecto a los egresos municipales	Registros Administrativos.	N/A
Propósito			
Las finanzas municipales cumplen el compromiso del pago del rezago de obligaciones financieras	Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos	Registros Administrativos	Se cuenta con el compromiso de las máximas autoridades estatales para el reconocimiento y acuerdo de la deuda.
Componentes			
1. Convenios para el reconocimiento, establecimiento del cumplimiento y amortización de la deuda, gestionados.	Amortización del cumplimiento con respecto al total de ingresos municipales	Convenio	Autoridades estatales y acreedores concilian un acuerdo justo y sustentable para las finanzas municipales.
Actividades			
1.1. Conciliación del rezago	Proporción de la diferencia de montos con respecto al ingreso	Recibos de prestación de servicios.	Las diferencias de montos de rezago entre autoridades municipales y acreedores son mínima.
1.2. Establecimiento de las cláusulas del convenio	Costo del cumplimiento frente al total de ingresos sin etiqueta de gasto.	Convenio	El convenio establece facilidades y estímulos por el reconocimiento y

¹⁸ H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2016-2018. *Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018*, Dirección de Planeación. Pág. 426

Objetivo (Resumen Narrativo)	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
			regularización de los adeudos.
1.3. Definición del monto de amortización periódico.	Capacidad mensual de pago	Pólizas de egresos Estados comparativos de egresos	El estatus de las finanzas municipales permanece estable para poder dar cumplimiento a lo establecido

Como puede observarse la MIR de este programa se enfoca a uno de los destinos prioritarios de los recursos del FORTAMUN, en este caso, las obligaciones financieras. No obstante no se incluye en la MIR, lo relacionado con los otros dos destinos que tuvieron los recursos del fondo evaluado en el ejercicio fiscal 2016, que correspondió al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a “la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes” que particularmente se orientaron al pago de nómina del personal de seguridad pública”.

19. ¿Las MIR de los programas presupuestarios incluyen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos federales correspondientes a los fondos y subsidios evaluados?

Sí

El programa de “Deuda Pública” incluye en su MIR los siguientes indicadores:

Indicadores estratégicos:

- Proporción del monto de adeudos por incumplimiento de pago con respecto a los egresos municipales
- Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos

Indicadores de gestión:

- Amortización del cumplimiento con respecto al total de ingresos municipales
- Proporción de la diferencia de montos con respecto al ingreso
- Costo del cumplimiento frente al total de ingresos sin etiqueta de gasto
- Capacidad mensual de pago

Si bien los indicadores incluidos en la MIR de dicho programa presupuestario son de utilidad para medir los resultados del fondo evaluado, los mismos, son insuficientes para la valoración integral del FORTAMUN ya que no se considera lo relativo a los dos destinos de los recursos del fondo evaluado durante el ejercicio fiscal 2016, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta anterior.

20. ¿Los indicadores seleccionados cumplen con los criterios de: claridad, relevancia, económicos, monitoreable y adecuado (CREMA)?

En la siguiente tabla se presentan los criterios de valoración establecidos en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico¹⁹:

Indicador	Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal
1. Proporción del monto de adeudos por incumplimiento de pago con respecto a los egresos municipales	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2. Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos	NO	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. Amortización del cumplimiento con respecto al total de ingresos municipales	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ
4. Proporción de la diferencia de montos con respecto al ingreso	NO	SI	SÍ	SÍ	NO	SÍ
5. Costo del cumplimiento frente al total de ingresos sin etiqueta de gasto	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ
6. Capacidad mensual de pago	NO	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

De la valoración de indicadores se desprenden los siguientes resultados:

Los seis indicadores carecen de claridad en cuanto a su denominación ya que pueden dar lugar a diferentes interpretaciones por parte de los lectores.

En cuanto a relevancia, los indicadores 3 y 5 no reflejan una dimensión importante del logro del objetivo. En ambos casos el indicador propuesto no muestra una vinculación directa con el objetivo propuesto en el resumen narrativo de la MIR.

La totalidad de indicadores parecen ser económicos al estar disponibles y monitoreables, siempre y cuando la información sea accesible a los usuarios para realizar cualquier cálculo de una manera independiente.

¹⁹ Consejo Nacional de Armonización Contable (2013). *LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*. **Diario Oficial de la Federación**, 16 de mayo de 2013.



Los indicadores 3, 4 y 5 no aportan una base suficiente para evaluar el desempeño de los recursos

Todos los indicadores propuestos aportan información adicional, aun cuando esta no sea de utilidad.



21. Los indicadores estratégicos y de gestión seleccionados ¿disponen de una línea de base, una meta programada y un reporte de cumplimiento de las metas establecidas?

No

Para el caso de los indicadores de la MIR municipal, la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio no incluyó fichas técnicas de los indicadores del programa presupuestario relacionado con el fondo de aportaciones federal, así como algún reporte de seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.

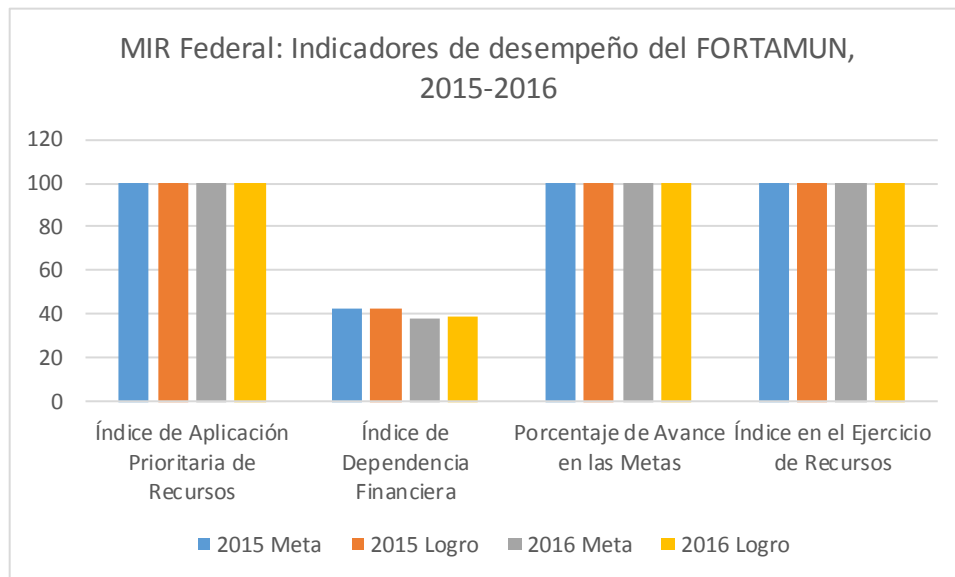
IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

22. ¿Cuál es el resultado histórico de los indicadores de desempeño del fondo o subsidio respecto a sus metas?

Para el caso de los indicadores del programa municipal identificado vinculado con los objetivos del FORTAMUN, no se dispuso de un registro de cumplimiento de las metas establecidas, derivado además de que no se cuenta con fichas técnicas de los mismos.

En el caso de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN, a continuación se presentan las metas establecidas y los valores reportados al cierre de cada ejercicio fiscal para el periodo 2015-2016 por el municipio de Naucalpan de Juárez:

Nombre del indicador	2015		2016	
	Meta	Logro	Meta	Logro
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100.00	100.00	100.00	100.00
Índice de Dependencia Financiera	0.43	0.43	0.38	0.39
Porcentaje de Avance en las Metas	100.00	100.00	100.00	100.00
Índice en el Ejercicio de Recursos	100.00	100.00	100.00	100.00



Nota: el valor reportado para el índice de dependencia financiera se multiplicó por 100
Fuente: SHCP, PASH-SFU, Reporte de Avance de Indicadores al cierre 2015 y 2016.

El Índice de aplicación prioritaria de recursos, tiene como objetivo medir la aplicación de los recursos del FORTAMUN en destinos de gasto prioritario, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se puede observar para ambos periodos, que la aplicación de



los recursos del FORTAMUN se aplicaron en total observancia a lo dispuesto en la normatividad federal.

El índice de dependencia financiera mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. Para el período analizado se observa una disminución en 2016 con respecto al 2015, lo que muestra una tendencia favorable que sugiere la implantación de una política recaudatoria activa del municipio para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

El porcentaje de avance en las metas que mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN cuyo resultado muestra que en ambos años analizados se cumplieron las metas al 100 por ciento con la aplicación de los recursos del fondo evaluado.

Finalmente, el valor obtenido en el índice en el ejercicio de los recursos muestra en que para el periodo analizado (2015-2016) se ejerció el 100 por ciento de los recursos transferidos al municipio por concepto de FORTAMUN.

Lo anterior muestra un ejercicio eficaz, eficiente y conforme a la normatividad emitida para los recursos del FORTAMUN 2016.



23. ¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del fondo o subsidio, de acuerdo con el Cumplimiento a las Metas del Programa Operativo Anual (POA)?

Debido a que no se dispone de los reportes del cumplimiento de indicadores establecidos en la MIR del programa municipal financiado con recursos del FORTAMUN 2016, no ha sido posible estimar los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del subsidio evaluado considerando el cumplimiento de metas del POA, aplicando la siguiente fórmula:

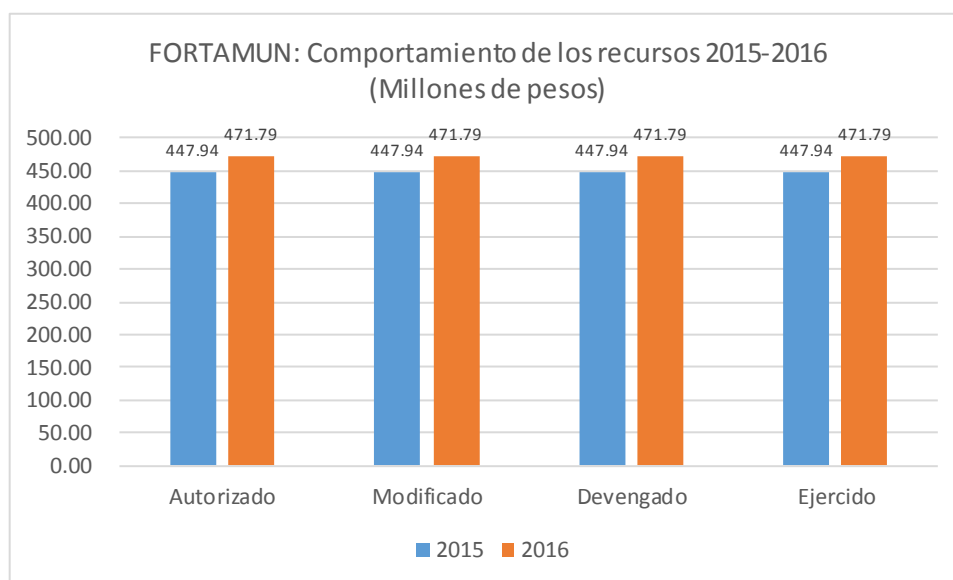
$$\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{\sum \text{Metas Logradas}}{\sum \text{Metas Programadas}} * 100$$

24. ¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del fondo o subsidio?

En la siguiente tabla se aprecia el comportamiento de los recursos del FORTAMUN para cuatro momentos contables durante el periodo 2015-2016:

<i>Análisis del Recurso</i>				
<i>Ejercicio Fiscal Analizado</i>	<i>Autorizado</i>	<i>Modificado</i>	<i>Devengado</i>	<i>Ejercido</i>
2015	\$447,938,744.00	\$447,938,744.00	\$447,938,744.00	\$447,938,744.00
2016	471,793,858.76	\$471,793,848.97	\$471,793,848.97	\$471,793,848.97

Fuente: SHCP-PASH-SFU. Reporte de Avance Financiero, cierre 2015 y 4to trimestre de 2016.



Fuente: Elaborado con base en la información de SHCP-PASH-SFU

Como se aprecia tanto en la tabla como en el gráfico, para ambos años el presupuesto se ejerció en su totalidad al cierre de los respectivos ejercicios fiscales. Asimismo, se observa un incremento en el monto asignado para 2016, el cual ascendió a 5.33%.

25. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del fondo o subsidio fue devengado y ejercido?

Fórmulas a aplicar:

$$\% \text{ Presupuesto Devengado} = \frac{\text{Presupuesto Devengado}}{\text{Presupuesto Modificado}} * 100$$

$$\% \text{ Presupuesto Ejercido} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} * 100$$

Sustitución de los valores²⁰:

$$\% \text{ Presupuesto Devengado} = \frac{471,793,848.97}{\$471,793,848.97} * 100 = 100.00$$

$$\% \text{ Presupuesto Ejercido} = \frac{\$471,793,848.97}{\$471,793,848.97} * 100 = 100.00$$

Como se observa en ambas fórmulas el porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUN al cuarto trimestre de 2016, fue de 100% lo cual muestra un adecuado ejercicio de los recursos ministrados del fondo de aportaciones federales evaluado.

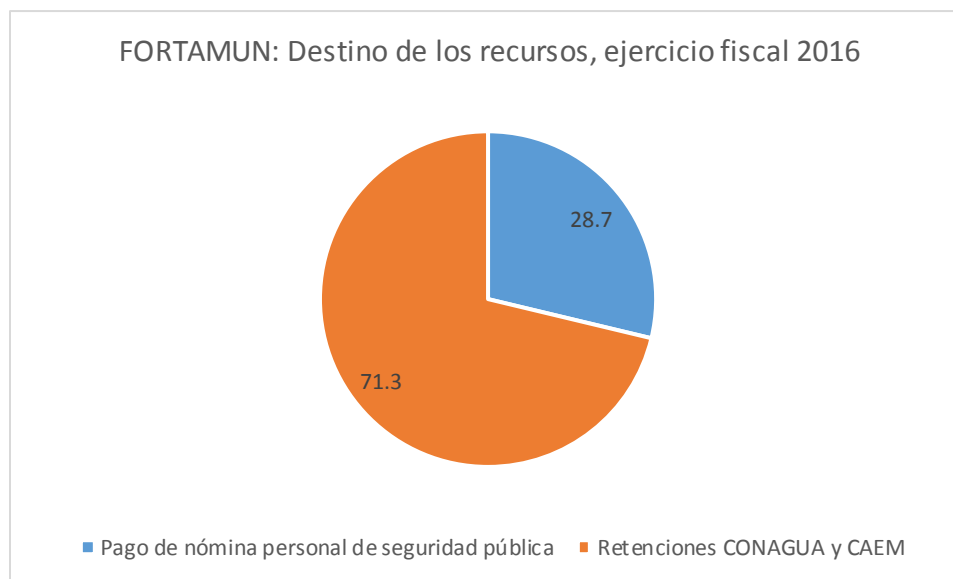
²⁰ SHCP-Sistema de Formato Único del PASH (2016) *Reporte de Avance Financiero* 4to Trimestre de 2016.

26. ¿Cuál fue el destino de los recursos del fondo o subsidio?

Con base en la información capturada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Sistema de Formato Único (SFU), reporte de avance financiero al cuarto trimestre de 2016, el destino de los recursos del FORTAMUN, conforme a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos ministrados al municipio de Naucalpan de Juárez, se orientaron "...al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, ...y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes".

Tipo de Gasto	Partida	Monto pagado
1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$135,629,506.53
1 - GASTO CORRIENTE	313 – AGUA	\$336,164,342.44
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$471,793,848.97

Fuente: SHCP-PASH-SFU. Reporte de Avance Financiero, 4to Trimestre de 2016.



Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del municipio fueron el contar con el servicio de seguridad pública, así como disponer del acceso al servicio de agua potable.



27. ¿Cuál fue el gasto esperado de acuerdo con las Metas Logradas?

Debido a que entre las evidencias documentales proporcionadas por el ente ejecutor de los recursos del fondo de aportaciones evaluado no se incluyó el programa operativo anual, así como el reporte de cumplimiento de metas de indicadores del programa asociado a dichos recursos federales en el municipio, no fue posible estimar el indicador mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Gasto esperado de acuerdo a las Metas Logradas} = \frac{\text{Gasto Ejercido} \times \text{Metas Logradas en el POA}}{\text{Metas Programadas}}$$



V. Conclusiones y Recomendaciones

Capítulo I. Características del Fondo o Subsidio

El Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la orientación de los recursos del FORTAMUN-DF que *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

Los entes beneficiarios de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Naucalpan de Juárez durante el ejercicio 2016 fueron el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS) y la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Los recursos federales transferidos del FORTAMUN-DF 2016 al municipio de Naucalpan de Juárez (\$471'793,858.76) se destinaron al pago de nómina del personal operativo de Seguridad Pública (\$135'629,506.53); y para retenciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) (\$336',164,342.44) .

A nivel federal, la orientación programática de este fondo de aportaciones está dirigida a fortalecer el federalismo, procurando incrementar la capacidad financiera de los municipios para afrontar sus obligaciones de pago estableciendo relaciones de “corresponsabilidad”. Todo ello para promover la gobernabilidad democrática entre los tres niveles de gobierno.

La alineación programática del FORTAMUN con el *Plan de Desarrollo 2011-2017 del estado de México* se puede encontrar en el eje transversal *“Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva”* en los objetivos 1 y 3 que tienen que ver con la consolidación de los gobiernos municipales y con el financiamiento para el desarrollo, ya que los recursos provenientes del fondo buscan fortalecer las finanzas públicas municipales que les otorguen a este nivel de gobierno una mayor autonomía en la gestión.

La alineación de los objetivos del fondo con el Plan de Desarrollo Municipal, se establece en el eje transversal *“Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva”*, con el tema financiamiento para el desarrollo, subtema: autonomía financiera, con la línea de acción: *“Impulsar un programa integral*



de fortalecimiento hacendario e institucional”. Dicha orientación programática es congruente con lo establecido a nivel federal y estatal.

El municipio no dispone de un diagnóstico sobre la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros de pago de nómina del personal de seguridad pública, así como en lo relativo al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable que son los rubros del destino de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2016.

Se carece de información relativa a los programas presupuestarios municipales vinculados con el destino de los recursos del FORTAMUN, no obstante, y derivado de la consulta del Plan de desarrollo municipal se identificó la MIR del programa presupuestario municipal “*Deuda Pública*” cuyos objetivos se relacionan directamente con los del FORTAMUN. Asimismo, se desconoce si para el ejercicio fiscal evaluado el municipio dispuso de recursos o programas cuyo objetivo pudieran representar complementariedad con los recursos del fondo evaluado.

II. Operación

El H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México emitió un Acuerdo Económico por el que “Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$471’793,858.76 hacia los destinos establecidos en el mismo (nómina de seguridad pública, retenciones CONAGUA y CAEM, así como al saneamiento financiero).

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 93 establece que “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.”. Asimismo, establece dentro de las atribuciones del tesorero municipal (Art. 95) “Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto...” (Fracc. XIX).

El flujo de los recursos financieros del FORTAMUN, así como su entrega en tiempo y forma a la instancia ejecutora se llevó a cabo conforme a lo establecido en la normatividad federal.



Se corroboró mediante el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Naucalpan de Juárez, la existencia de una estructura organizacional suficiente que permitió la entrega de los recursos federales para su aplicación oportuna.

III. Valoración de los indicadores de desempeño

El Plan Municipal de Desarrollo contempla el programa presupuestario “Deuda Pública” cuyo objetivo está vinculado con el propósito del FORTAMUN. Derivado del análisis de la MIR del programa se pudo corroborar que este se enfoca a uno de los destinos prioritarios de los recursos del FORTAMUN, en este caso, las obligaciones financieras. No obstante no se incluye en la MIR, lo relacionado con los dos destinos finales que tuvieron los recursos del fondo evaluado durante el ejercicio fiscal 2016.

Si bien los indicadores incluidos en la MIR de dicho programa presupuestario son de utilidad para medir los resultados del fondo evaluado, los mismos, son insuficientes para la valoración integral de los destinos del FORTAMUN 2016.

De la valoración de indicadores se desprenden los siguientes resultados:

Los seis indicadores carecen de claridad en cuanto a su denominación ya que pueden dar lugar a diferentes interpretaciones por parte de los lectores.

En cuanto a relevancia, los indicadores 3 y 5 no reflejan una dimensión importante del logro del objetivo. En ambos casos el indicador propuesto no muestra una vinculación directa con el objetivo propuesto en el resumen narrativo de la MIR.

La totalidad de indicadores parecen ser económicos al estar disponibles y monitoreables, siempre y cuando la información sea accesible a los usuarios para realizar cualquier cálculo de una manera independiente.

Los indicadores 3, 4 y 5 no aportan una base suficiente para evaluar el desempeño de los recursos

Todos los indicadores propuestos aportan información adicional, aun cuando esta no sea de utilidad.

Para el caso de los indicadores de la MIR municipal, la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio no incluyó fichas técnicas de los indicadores del programa presupuestario relacionado con el fondo de aportaciones federal, así como algún reporte de seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.



IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

Para el caso de los indicadores del programa municipal identificado vinculado con los objetivos del FORTAMUN, no se dispuso de un registro de cumplimiento de las metas establecidas, derivado además de que no se cuenta con fichas técnicas de los mismos.

Los resultados del reporte de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN, para el municipio se califican como destacados pues el índice de aplicación prioritaria de recursos corroboró la orientación de los recursos hacia los destinos de gasto prioritario establecidos en la LCF; el índice de dependencia financiera del municipio de los recursos del FORTAMUN muestra una disminución de ésta en 2016 respecto de 2015, lo cual sugiere la existencia de avances en la política recaudatoria activa del municipio para complementar sus ingresos disponibles y aumentar el gasto público en beneficio de sus habitantes.

El porcentaje de avance en las metas que mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN tuvo un resultado en 2016 del 100 por ciento.

El valor obtenido en el índice en el ejercicio de los recursos muestra para el periodo analizado (2015-2016) que se ha ejercido el 100 por ciento de los recursos federales transferidos al municipio por concepto de FORTAMUN.

Debido a que no se dispuso de los reportes del cumplimiento de indicadores establecidos en la MIR del programa municipal financiado con recursos del FORTAMUN 2016, no fue posible estimar los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del subsidio evaluado considerando el cumplimiento de metas del POA.

El monto de recursos FORTAMUN se incrementó en 5.3% en 2016 con respecto al 2015, los cuales se ejercieron en su totalidad al concluir el ejercicio fiscal. El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUN al cuarto trimestre de 2016, fue de 100% lo cual muestra una oportuna aplicación de los recursos ministrados al municipio. Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del municipio fueron el contar con el servicio de seguridad pública, así como disponer del acceso al servicio de agua potable.

Recomendaciones por tema evaluado

I. Características del Fondo o Subsidio

- Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FORTAMUN para potenciar sus efectos.

II. Operación

- Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo o programa en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del FORTAMUN y su aplicación.
- Incluir en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias municipales que corresponda lo relativo al establecimiento del destino y aplicación de los recursos del FORTAMUN.

III. Valoración de los indicadores de desempeño

- Aplicar los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para el FORTAMUN.
- Definir indicadores de desempeño para las cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- Elaborar las fichas técnicas de los indicadores que incluyan una línea de base y meta de cumplimiento.

IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

- Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al recurso del fondo evaluado.



VI ANEXOS



Anexo 1. Análisis Interno que incluye: Fortalezas, Amenazas, Oportunidades y Debilidades, Recomendaciones

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
(Formato CONEVAL)

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
I. Características del Fondo o Subsidio	Los recursos del FORTAMUN 2016 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	1	NO APLICA
	Existe congruencia y alineación del objetivo del fondo con objetivos estrategias y líneas de acción a nivel federal, estatal y municipal	2, 3 y 4	
	El Plan de Desarrollo Municipal contempla un programa presupuestario cuyo objetivo se vincula al del FORTAMUN	7	
Debilidad o Amenaza			
I. Características del Fondo o Subsidio	Carencia de un documento que describa la problemática que se atiende con los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio de Naucalpan de Juárez.	5 y 6	Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal
	No se identifican programas o recursos que puedan ser complementarios o presentar sinergia con el fondo de aportaciones evaluado	8	Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FORTAMUN para potenciar sus efectos

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
II. Operación	Se establecen de manera oficial (mediante acuerdos) los destinos del FORTAMUN en el municipio	9	NO APLICA
	Existe congruencia entre la normatividad aplicable que establece los destinos del recurso FORTAMUN y los bienes o servicios entregados (recursos financieros) a las dependencias o entidades beneficiarias de los recursos	11	
	Los recursos del FORTAMUN se entregan para su aplicación al municipio en el tiempo y forma establecidos en la normatividad correspondiente	12 y 13	
	La Tesorería municipal dispone de una estructura organizacional y de las atribuciones necesarias para establecer el destino y aplicación de los recursos en beneficio de las dependencias y entidades que lo requieran	14	
El municipio posee las atribuciones necesarias para establecer el destino de los recursos con base en sus necesidades de fortalecimiento financiero	15 y 16		
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
II. Operación	No existe una MIR o programa presupuestario municipal que describa las actividades necesarias para llevar a cabo la aplicación de los recursos del FORTAMUN	9	Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo o programa en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del FORTAMUN y su aplicación
	Se carece de un documento normativo institucional en el que se establezcan las funciones y procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo la aplicación de los recursos del fondo evaluado	10	Incluir en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias municipales que corresponda lo relativo al establecimiento del destino y aplicación de los recursos del FORTAMUN

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
III. Valoración de los indicadores de desempeño	Se dispone de una MIR del programa "Deuda Pública" cuyo objetivo está vinculado con los destinos prioritarios del FORTAMUN	18	NO APLICA
	Se han definido indicadores estratégicos y de gestión que pueden servir para evaluar la aplicación de los recursos del fondo	19	
Debilidad o Amenaza			

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
III. Valoración de los indicadores de desempeño	Los indicadores del programa municipal “Deuda Pública” no cumplen en todos los casos con las características técnicas establecidas en la normatividad del CONAC: claridad, relevancia y adecuado.	20	<p>Aplicar los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para el FORTAMUN</p> <p>Definir indicadores de desempeño para las cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad</p>
	Los indicadores de la MIR del programa municipal asociado a los objetivos del FORTAMUN, no disponen de ficha técnica en la que se establezca la línea de base, la meta de cumplimiento así como de un reporte institucionalizado	21	Elaborar las fichas técnicas de los indicadores que incluyan una línea de base y meta de cumplimiento

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos	La MIR federal cuenta con indicadores de utilidad para medir la orientación de los recursos y la dependencia de los mismos en el municipio	22	NO APLICA
	Los valores de los indicadores registrados por el municipio en la MIR Federal reflejan una adecuada orientación, cumplimiento de metas y ejercicio oportuno de los mismos	22	
	El presupuesto del fondo se ha ejercido eficazmente alcanzando un 100% el devengado y ejercido	24 y 25	
	Los recursos del FORTAMUN se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la normatividad	26	
Debilidad o Amenaza			
IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos	Inexistencia de un registro de cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores municipales vinculados con el FORTAMUN	22, 23 y 27	Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al recurso del fondo evaluado



Anexo 2. Hallazgos

Hallazgos

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	El municipio cumplió con las metas establecidas para los indicadores de la MIR Federal Los recursos aplicados del fondo contribuyeron a atender los compromisos de pago por derechos de agua y apoyaron al pago de nómina del personal de seguridad pública municipal
Orientación de los recursos	Los recursos del FORTAMUN 2016 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
Valoración de indicadores	Los indicadores definidos para el programa presupuestario municipal vinculado con el fondo evaluado no cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en la normatividad
Evolución del ejercicio de los recursos	El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido reflejan una eficaz y oportuna aplicación de los recursos
Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1: Los recursos del FORTAMUN 2016 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
	Tema 2: Los recursos del FORTAMUN se entregan para su aplicación al municipio en el tiempo y forma establecidos en la normatividad correspondiente
	Tema 3: Se dispone de una MIR del programa "Deuda Pública" cuyo objetivo está vinculado con los destinos prioritarios del FORTAMUN
	Tema 4: Los valores de los indicadores registrados por el municipio en la MIR Federal reflejan una adecuada orientación, cumplimiento de metas y ejercicio oportuno de los mismos
Principales retos u oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1: El Plan de Desarrollo Municipal contempla un programa presupuestario cuyo objetivo se vincula al del FORTAMUN
	Tema 2: La Tesorería municipal dispone de una estructura organizacional y de las atribuciones necesarias para establecer el destino y aplicación de los recursos en beneficio de las dependencias y entidades que lo requieran
	Tema 3: Se han definido indicadores estratégicos y de gestión que pueden servir para evaluar la aplicación de los recursos del fondo
	Tema 4: La MIR federal cuenta con indicadores de utilidad para medir la orientación de los recursos y la dependencia de los mismos en el municipio

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1: Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal
	Tema 2: Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo o programa en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del FORTAMUN y su aplicación
	Tema 3: Aplicar los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para el FORTAMUN
	Tema 4: Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al recurso del fondo evaluado



Anexo 3. Valoración Final de la Evaluación

Criterios Generales de Valoración		
Tema	Número de Preguntas (P)	Ponderación (P/TP)
Características del Fondo	8	0.296
Operación	9	0.333
Valoración de los indicadores	4	0.148
Resultados y Ejercicio de los Recursos	6	0.223
Total de Preguntas (TP)	27	

N°	Pregunta	Nivel	Criterio	Valor
Características del fondo o subsidio				
1	Describir las características del Fondo o Subsidio	3	Destacado	0.0370
2	¿Cuál es la contribución del fondo o subsidio a los Objetivos Nacionales?	2	Adecuado	0.0270
3	¿Cuál es la contribución del fondo o subsidio a los Objetivos Estatales?	2	Adecuado	0.0270
4	¿Cuál es la contribución del fondo o subsidio a los Objetivos de desarrollo Municipales?	2	Adecuado	0.0270
5	¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del fondo o subsidio federal evaluado?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?	0	Inadecuado	0.0000
6	¿El destino de los recursos del fondo o subsidio evaluado es el adecuado para atender el problema?	3	Destacado	0.0370
7	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del fondo o subsidio evaluado?	3	Destacado	0.0370
8	¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales con los que podría existir complementariedad y/o sinergia?	0	Inadecuado	0.0000
Operación				
9	¿Cuáles son las Actividades o Procesos de Gestión que operan los Entes Públicos y las Unidades Responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del fondo o subsidio?	2	Adecuado	0.0270

N°	Pregunta	Nivel	Criterio	Valor
10	¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal y/o institucional, en dónde incurren los financiados con recursos del fondo o subsidio federal evaluado?	1	Moderado	0.0170
11	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios?	3	Destacado	0.0370
12	¿Cuál es el proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del fondo o subsidio evaluado?	3	Destacado	0.0370
13	¿Los recursos del fondo o subsidio se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?	3	Destacado	0.0370
14	¿El Ente Público ejecutor de los recursos del fondo o subsidio cuenta con una estructura organizacional que le permita entregar y/o producir los bienes o servicios entregados y alcanzar el logro del Propósito?	3	Destacado	0.0370
15	¿El Ente Público responsable de la aplicación de los recursos del fondo o subsidio evaluado cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con los recursos federales transferidos al municipio?	2	Adecuado	0.0270
16	¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del fondo o subsidio cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable del municipio?	2	Adecuado	0.0270
17	Los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del fondo o subsidio ¿Están registrados en una base o formato específico en donde se observen los datos de identificación?	2	Adecuado	0.0270

Valoración de los indicadores de desempeño				
18	¿El Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del fondo o subsidio en el municipio dispone de MIR de programas presupuestarios asociados a los objetivos del recurso federal evaluado?	3	Destacado	0.0370
19	¿Las MIR de los programas presupuestarios incluyen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos federales correspondientes a los fondos y subsidios evaluados?	3	Destacado	0.0370
20	¿Los indicadores seleccionados cumplen con los criterios de: claridad, relevancia, económicos, monitoreable y adecuado (CREMA)?	1	Moderado	0.0170
21	Los indicadores estratégicos y de gestión seleccionados ¿disponen de una línea de base, una meta programada y un reporte de cumplimiento de las metas establecidas?	0	Inadecuado	0.0000
Resultados y Ejercicio de los Recursos				
22	¿Cuál es el resultado histórico de los indicadores de desempeño del fondo o subsidio respecto a sus metas?	3	Destacado	0.0370
23	¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del fondo o subsidio, de acuerdo con el Cumplimiento a las Metas del Programa Operativo Anual (POA)?	0	Inadecuado	0.0000
24	¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del fondo o subsidio?	3	Destacado	0.0370
25	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del fondo o subsidio fue devengado y ejercido?	3	Destacado	0.0370
26	¿Cuál fue el destino de los recursos del fondo o subsidio?	3	Destacado	0.0370
27	¿Cuál fue el gasto esperado de acuerdo con las Metas Logradas?	0	Inadecuado	0.0000
Valor General Obtenido				0.7040

Valoración final de la evaluación

Valor ponderado por Pregunta				
Tema	Número de Preguntas	Ponderación	Valores Generales Obtenidos por Tema Evaluado	Calificación de la Evaluación
Características del Fondo	8	0.267	0.1920	19.2
Operación	9	0.300	0.2730	27.3
Valoración de los indicadores	4	0.133	0.0910	9.1
Resultados y Ejercicio de los Recursos	6	0.300	0.1480	14.8
Total	27	1.00	0.7040	70.4



Anexo 4. Formato CONAC

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, 2016. FORTAMUN (Municipio de Naucalpan de Juárez, México)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/09/2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Iliana Grisel García Vilchis	Unidad administrativa: Dirección de Gobierno Digital y Planeación, Subdirección de Planeación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales de fondos y subsidios ejercidos en el municipio durante el año 2016.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los programas presupuestarios municipales cuya fuente de financiamiento corresponde a los recursos federales evaluados, considerando la alineación de objetivos. • Realizar un análisis sobre la calidad de los indicadores estratégicos y de gestión incluidos en los programas presupuestarios financiados con los recursos federales evaluados. • Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión utilizados para evaluar el desempeño y los resultados de los recursos federales evaluados. • Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos evaluados, respecto al desempeño y los resultados logrados. • Identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el municipio, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas. En ese sentido, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo; esto es, a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <u>X</u> Especifique: Información de Gabinete	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por los involucrados. Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información,	

entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como “fuentes de información” por parte de la instancia municipal responsable y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se podrá consultar la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

La evaluación, contiene 27 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas de la siguiente manera:

Tema I. Características del Fondo o Subsidio. Incluye un resumen enfocado a las características de cada recurso federal evaluado, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; y el Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018.

Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al recurso federal evaluado, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel municipal por parte de las instancias involucradas, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.

Tema III. Valoración de los Indicadores. Se lleva a cabo una valoración técnica de los indicadores estratégicos y de gestión utilizados por las instancias ejecutoras de los recursos.

Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión. La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.

Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del recurso evaluado; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades y retos (o debilidades) identificados en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada reto (o debilidad) identificados.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio cumplió con las metas establecidas para los indicadores de la MIR Federal.
- Los recursos aplicados del fondo contribuyeron a atender los compromisos de pago por derechos de agua y apoyaron al pago de nómina del personal de seguridad pública municipal.
- Los recursos del FORTAMUN 2016 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los indicadores definidos para el programa presupuestario municipal vinculado con el fondo evaluado no cumplen en su totalidad con las características técnicas establecidas en la normatividad.
- El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido reflejan una eficaz y oportuna aplicación de los recursos.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

Los recursos del FORTAMUN 2016 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
Existe congruencia y alineación del objetivo del fondo con objetivos estrategias y líneas de acción a nivel federal, estatal y municipal

Se establecen de manera oficial (mediante acuerdos) los destinos del FORTAMUN en el municipio

Los recursos del FORTAMUN se entregan para su aplicación al municipio en el tiempo y forma establecidos en la normatividad correspondiente

La Tesorería municipal dispone de una estructura organizacional y de las atribuciones necesarias para establecer el destino y aplicación de los recursos en beneficio de las dependencias y entidades que lo requieran

Los valores de los indicadores registrados por el municipio en la MIR Federal reflejan una adecuada orientación, cumplimiento de metas y ejercicio oportuno de los mismos

El presupuesto del fondo se ha ejercido eficazmente alcanzando un 100% el devengado y ejercido

2.2.2 Oportunidades:

El Plan de Desarrollo Municipal contempla un programa presupuestario cuyo objetivo se vincula al del FORTAMUN

Existe congruencia entre la normatividad aplicable que establece los destinos del recurso FORTAMUN y los bienes o servicios entregados (recursos financieros) a las dependencias o entidades beneficiarias de los recursos

El municipio posee las atribuciones necesarias para establecer el destino de los recursos con base en sus necesidades de fortalecimiento financiero

Se dispone de una MIR del programa “Deuda Pública” cuyo objetivo está vinculado con los destinos prioritarios del FORTAMUN

Se han definido indicadores estratégicos y de gestión que pueden servir para evaluar la aplicación de los recursos del fondo

La MIR federal cuenta con indicadores de utilidad para medir la orientación de los recursos y la dependencia de los mismos en el municipio

2.2.3 Debilidades:

Carencia de un documento que describa la problemática que se atiende con los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio de Naucalpan de Juárez.

No existe una MIR o programa presupuestario municipal que describa las actividades necesarias para llevar a cabo la aplicación de los recursos del FORTAMUN

Los indicadores del programa municipal “Deuda Pública” no cumplen en todos los casos con las características técnicas establecidas en la normatividad del CONAC: claridad, relevancia y adecuado.

2.2.4 Amenazas:

No se identifican programas o recursos que puedan ser complementarios o presentar sinergia con el fondo de aportaciones evaluado

Se carece de un documento normativo institucional en el que se establezcan las funciones y procedimientos mediante los cuales se lleva a cabo la aplicación de los recursos del fondo evaluado

Los indicadores de la MIR del programa municipal asociado a los objetivos del FORTAMUN, no disponen de ficha técnica en la que se establezca la línea de base, la meta de cumplimiento así como de un reporte institucionalizado

Inexistencia de un registro de cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores municipales vinculados con el FORTAMUN

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Capítulo I. Características del Fondo

Los entes beneficiarios de los recursos del FORTAMUN en el municipio de Naucalpan de Juárez durante el ejercicio 2016 fueron el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS) y la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Los recursos federales transferidos del FORTAMUN-DF 2016 al municipio de Naucalpan de Juárez (\$471'793,858.76) se destinaron al pago de nómina del personal operativo de Seguridad Pública (\$135'629,506.53); y para retenciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) (\$336',164,342.44) .

El municipio no dispone de un diagnóstico sobre la situación de las finanzas públicas municipales en los rubros de pago de nómina del personal de seguridad pública, así como en lo relativo al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua potable que son los rubros del destino de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2016.

Se carece de información relativa a los programas presupuestarios municipales vinculados con el destino de los recursos del FORTAMUN, no obstante, y derivado de la consulta del Plan de desarrollo municipal se identificó la MIR del programa presupuestario municipal "Deuda Pública" cuyos objetivos se relacionan directamente con los del FORTAMUN. Asimismo, se desconoce si para el ejercicio fiscal evaluado el municipio dispuso de recursos o programas cuyo objetivo pudieran representar complementariedad con los recursos del fondo evaluado.

Capítulo II. Operación

El H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México emitió un Acuerdo Económico por el que "Se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$471'793,858.76 hacia los destinos establecidos en el mismo (nómina de seguridad pública, retenciones CONAGUA y CAEM, así como al saneamiento financiero).

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 93 establece que "La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.". Asimismo, establece dentro de las atribuciones del tesorero municipal (Art. 95) "Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto..." (Fracc. XIX).

El flujo de los recursos financieros del FORTAMUN, así como su entrega en tiempo y forma a la instancia ejecutora se llevó a cabo conforme a lo establecido en la normatividad federal.

Se corroboró mediante el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Naucalpan de Juárez, la existencia de una estructura organizacional suficiente que permitió la entrega de los recursos federales para su aplicación oportuna.

Capítulo III. Valoración de los indicadores de desempeño

El Plan Municipal de Desarrollo contempla el programa presupuestario "Deuda Pública" cuyo objetivo está vinculado con el propósito del FORTAMUN. Derivado del análisis de la MIR del programa se pudo corroborar que este se enfoca a uno de los destinos prioritarios de los recursos del FORTAMUN, en este caso, las obligaciones financieras. No obstante no se incluye en la MIR, lo relacionado con los dos destinos finales que tuvieron los recursos del fondo evaluado durante el ejercicio fiscal 2016.

Si bien los indicadores incluidos en la MIR de dicho programa presupuestario son de utilidad para medir los resultados del fondo evaluado, los mismos, son insuficientes para la valoración integral de los destinos del FORTAMUN 2016.

De la valoración de indicadores se desprenden los siguientes resultados:

Los seis indicadores carecen de claridad en cuanto a su denominación ya que pueden dar lugar a diferentes interpretaciones por parte de los lectores.

En cuanto a relevancia, los indicadores 3 y 5 no reflejan una dimensión importante del logro del objetivo. En ambos casos el indicador propuesto no muestra una vinculación directa con el objetivo propuesto en el resumen narrativo de la MIR.

La totalidad de indicadores parecen ser económicos al estar disponibles y monitoreables, siempre y cuando la información sea accesible a los usuarios para realizar cualquier cálculo de una manera independiente.

Los indicadores 3, 4 y 5 no aportan una base suficiente para evaluar el desempeño de los recursos

Todos los indicadores propuestos aportan información adicional, aun cuando esta no sea de utilidad.

Para el caso de los indicadores de la MIR municipal, la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del FORTAMUN 2016 en el municipio no incluyó fichas técnicas de los indicadores del programa presupuestario relacionado con el fondo de aportaciones federal, así como algún reporte de seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.

Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos

Para el caso de los indicadores del programa municipal identificado vinculado con los objetivos del FORTAMUN, no se dispuso de un registro de cumplimiento de las metas establecidas, derivado además de que no se cuenta con fichas técnicas de los mismos.

Los resultados del reporte de los indicadores de la MIR federal del FORTAMUN, para el municipio se califican como destacados pues el índice de aplicación prioritaria de recursos corroboró la orientación de los recursos hacia los destinos de gasto prioritario establecidos en la LCF; el índice de dependencia financiera del municipio de los recursos del FORTAMUN muestra una disminución de ésta en 2016 respecto de 2015, lo cual sugiere la existencia de avances en la política recaudatoria activa del municipio para complementar sus ingresos disponibles y aumentar el gasto público en beneficio de sus habitantes.

El porcentaje de avance en las metas que mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN tuvo un resultado en 2016 del 100 por ciento.

El valor obtenido en el índice en el ejercicio de los recursos muestra para el periodo analizado (2015-2016) que se ha ejercido el 100 por ciento de los recursos federales transferidos al municipio por concepto de FORTAMUN.

Debido a que no se dispuso de los reportes del cumplimiento de indicadores establecidos en la MIR del programa municipal financiado con recursos del FORTAMUN 2016, no fue posible estimar los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del subsidio evaluado considerando el cumplimiento de metas del POA.

El monto de recursos FORTAMUN se incrementó en 5.3% en 2016 con respecto al 2015, los cuales se ejercieron en su totalidad al concluir el ejercicio fiscal. El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido para el FORTAMUN al cuarto trimestre de 2016, fue de 100% lo cual muestra una oportuna aplicación de los recursos ministrados al municipio. Los beneficios obtenidos de la aplicación de dichos recursos para la población del municipio fueron el contar con el servicio de seguridad pública, así como disponer del acceso al servicio de agua potable.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas municipales en los rubros prioritarios establecidos para el FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal.

2: Aplicar los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para el FORTAMUN.

3: Definir indicadores de desempeño para las cuatro dimensiones: eficacia, eficiencia, economía y calidad.

4: Elaborar las fichas técnicas de los indicadores que incluyan una línea de base y meta de cumplimiento.

5: Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas municipales asociados al recurso del fondo evaluado.

6: Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo o programa en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del FORTAMUN y su aplicación.	
7: Incluir en los manuales de organización y procedimientos de las dependencias municipales que corresponda lo relativo al establecimiento del destino y aplicación de los recursos del FORTAMUN.	
8: Identificar recursos y/o programas federales, estatales o municipales que sean complementarios con el FORTAMUN para potenciar sus efectos.	
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: David Jiménez Guillén	
4.2 Cargo: Coordinador General	
4.3 Institución a la que pertenece: Persona Física	
4.4 Principales colaboradores: Jorge Benjamín Chavarría Bravo	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: davidjimenezguillen@gmail.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 2227290	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF	
5.2 Siglas: FORTAMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público Gobierno del Estado de México Municipio de Naucalpan de Juárez Gobierno del Estado de México: Distribuye el recurso. Municipio de Naucalpan de Juárez: Ejecuta el recurso. (Capítulo V, Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal).	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): PRESIDENCIA MUNICIPAL TESORERÍA MUNICIPAL	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Edgar Armando Olvera Higuera	Unidad administrativa: PRESIDENCIA MUNICIPAL

<p>Presidente Municipal Constitucional edgar.olvera@naucalpan.gob.mx (55) 5371-8400 Iván Arturo Rodríguez Rivera Tesorero Municipal ivan.rodriguez@naucalpan.gob.mx (55) 5371-8400 ext. 1229</p>	<p>TESORERÍA MUNICIPAL</p>
<p>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</p>	
<p>6.1 Tipo de contratación:</p>	
<p>6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres <u>X</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___</p>	
<p>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración – Subdirección de Recursos Materiales</p>	
<p>6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN)</p>	
<p>6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios</p>	
<p>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p>	
<p>7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.naucalpan.gob.mx/pae-2017/</p>	
<p>7.2 Difusión en internet del formato: https://www.naucalpan.gob.mx/pae-2017/</p>	



Anexo 5. Fuentes de Información

Fuentes de información Primarias

1. Gobierno del Estado de México. (2016) <i>Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2016. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno</i> , Tomo CCI, N°19, 29 de enero de 2016.
2. Gobierno del Estado de México. (2016). <i>Ficha Técnica de la Obra Ramo General 33 (3612, 3576 y 3530)</i>
3. SHCP. (2016). <i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</i>
4. SHCP-PASH-SFU (2015). <i>Reporte de avance financiero (cuatro trimestres).</i>
5. SHCP-PASH-SFU (2015). <i>Reporte de avance de indicadores (cuatro trimestres).</i>
6. SHCP-PASH-SFU (2016). <i>Reporte de avance financiero (cuatro trimestres).</i>
7. SHCP-PASH-SFU (2016). <i>Reporte de avance de indicadores (cuatro trimestres).</i>
8. H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez (2016). <i>Acuerdo por el que se autoriza la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2016. Gaceta Municipal</i> , Acuerdo Número 135, Año 1, N°16, 5 de septiembre de 2016.
9. H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México (2016). <i>Acuerdo económico entre el Municipio y el Estado de México para que se afecten directamente las participaciones tanto federales como estatales que tiene a su favor el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez como garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones del OAPAS con el CAEM, Gaceta Municipal</i> , Año 1/ N°16/ 5 de septiembre de 2016.
10. Municipio de Naucalpan de Juárez (2016). Comprobantes fiscales electrónicos de las transferencias (ministraciones) mensuales de los recursos del FORTAMUN, enero-diciembre.

Fuentes de Información Secundarias

1. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2016) <i>Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación</i> , 18 de julio de 2016.
2. SHCP. (2013) <i>Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Diario Oficial de la Federación</i> , 25 de abril de 2013.
3. SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. <i>Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios. 1005 FORTAMUN.</i> Consultado en: http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/Generales
4. Gobierno del Estado de México. <i>Plan de Desarrollo 2011-2017.</i> Consultado en: http://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico
5. H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2016-2018. <i>Plan de Desarrollo Municipal Naucalpan de Juárez 2016-2018</i> , Dirección de Planeación.
6. SEGOB-INAFED. (2016) <i>Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016</i> , Secretaría de Gobernación.
7. Secretaría de Asuntos Parlamentarios LVIII Legislatura del Estado de México (2014). <i>Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</i> 22 de octubre. Toluca, México

8. H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez (2016) <i>Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez.</i>
9. SHCP. (2015) <i>ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Diario Oficial de la Federación, 18 de diciembre de 2015.</i>
10. Poder Ejecutivo del Estado de México. Secretaría de Finanzas (2016). <i>Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2016. En Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, Toluca de Lerdo 29 de enero de 2016.</i>
11. Consejo Nacional de Armonización Contable (2013). <i>LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo de 2013.</i>